



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 222/21

Sucre, 12 de agosto de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con (Reg. CM-1454) las autoridades de la Comunidad Originaria SISIPUCO, de la Centralía de Quila Quila (D-8), invitan al Lic. Oscar Sandy Rojas, Presidente del Concejo Municipal, a participar del acto protocolar de ENTREGA Y CH'ALLA DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD ORIGINARIA SISIPUCO, que se realizará el día sábado 14 de agosto de 2021, a Hrs. 10:00, conforme a la invitación que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 12 de agosto de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, a la Sra. Inés Ollisco Vargas, Asistente de Protocolo y Comunicación y al CHOFER Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de que asista y participe en el acto protocolar de ENTREGA Y CH'ALLA DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD ORIGINARIA SISIPUCO, que se realizará el día sábado 14 de agosto de 2021, a Hrs. 10:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo (Declaratoria en Comisión): Las concejales o concejales podrán ser declarados en comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, a la Sra. Inés Ollisco Vargas, Asistente de Protocolo y Comunicación y al CHOFER Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de que asistan y

S.O.: 85/21.
R.A.M. 222/21.
Fs.1.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

participen en el acto protocolar de ENTREGA Y CH'ALLA DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD ORIGINARIA SISIPUCO (Distrito -8), que se realizará el día sábado 14 de agosto de 2021, a Hrs. 10:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

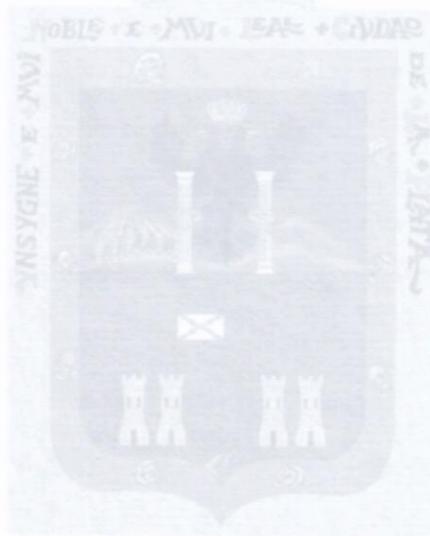
Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia